



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN

ADMINISTRACION

MODIFICACIÓN BASES INTERINIDAD ADMINISTRATIVO PUBLICADAS EL 19/03/2026, BOP N°53

Rectificar el sub apartado primero, del apartado A) Experiencia profesional de la Cláusula Octava. Sistema Selectivo

MODIFICACIÓN BASES INTERINIDAD ADMINISTRATIVO PUBLICADAS EL 19/03/2026, BOP N°53

Rectificar el sub apartado primero, del apartado A) Experiencia profesional de la Cláusula Octava. Sistema Selectivo, donde dice:

“OCTAVA. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el concurso

FASE DE CONCURSO (se valorará de 0 a 10 puntos)

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (máximo 9 puntos)

- Se valorará a razón de 0'05 puntos por cada mes de servicios prestados con carácter de funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o temporal en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos en puesto de trabajo pertenecientes a la escala de Administración General subescala Administrativo C1, o categorías equivalentes en el ámbito laboral.

- Se valorará a razón de 0'04 puntos por cada mes de servicios prestados con carácter de funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o temporal en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos en puesto de trabajo pertenecientes a la escala de Administración General subescala Auxiliar Administrativo C2, o categorías equivalentes en el ámbito laboral.”

(...)

Debe decir:

OCTAVA. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el concurso

FASE DE CONCURSO (se valorará de 0 a 10 puntos)

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (máximo 9 puntos)

- Se valorará a razón de 0'05 puntos por cada mes de servicios prestados con carácter de funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o temporal en la Administración, hasta un máximo de 6 puntos en puesto de trabajo pertenecientes a la escala de Administración General subescala Administrativo C1, o categorías equivalentes en el ámbito laboral.

- Se valorará a razón de 0'04 puntos por cada mes de servicios prestados con carácter de funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o temporal en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos en puesto de trabajo pertenecientes a la escala de Administración General subescala Auxiliar Administrativo C2, o categorías equivalentes en el ámbito laboral.

(...)

En Agrón, a fecha de la firma digital
Firmado por la Alcaldesa-Presidenta M^a del Pilar López Romero.